



RESOLUCION DIRECTORAL N° 336 -2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, **28 MAR 2014**

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 82574-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Julcahuanca García Cecilio, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para su predio ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, conforme a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Usos de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquiriente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 386-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Yovera Sernaqué Estevan, para ser utilizada en el predio con código catastral 09472, con área bajo riego de 2,8000 has. y volumen máximo anual de 33 891,20 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego T-28, con código PSLO-05-B12, ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 156/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, modifica la Resolución Administrativa N° 386-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL y asigna al Bloque de Riego T-28.0, con código PSLO-05-B-43, un volumen de agua de hasta 11,325 MMC para un área bajo riego de 934,1560 has;

Que, el recurrente mediante escrito de fecha 07 de agosto del 2013, solicita la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia por cambio de titular, acreditando ser propietario de parte del predio Sinchi Roca Lote 41, que consta de 0,50 has. bajo riego, de manera conjunta con su esposa Magdalena Peña Julcahuanga, en mérito al Contrato Privado de Compra Venta de fecha 14 de junio del 2012;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, con Informe Técnico N° 158/2013.ANA-AAA.JZ-ALA.SL;

Que, mediante Informe Técnico N° 144-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar un nuevo derecho por cambio de titular del predio con código catastral 09472;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 336 -2014-ANA-AAA JZ-V



Que, revisado el expediente administrativo, se puede evidenciar que los recurrentes acreditan la titularidad del predio en mención, con el Contrato Privado de Compra Venta, por lo que siendo que los administrados cumplen con acreditar la titularidad del predio para el cual solicita otorgamiento de la licencia, así como, con los demás requisitos contemplados en el TUPA y en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, resulta procedente amparar su solicitud.

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 386-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, a favor de Yovera Sernaqué Estevan, del predio con código catastral 09472, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Julcahuanca García Cecilio y Magdalena Peña Julcahuanga para el predio sin código catastral y a favor de Yovera Sernaqué Estevan para el predio con código catastral 09472, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través, de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-28 y L2 Sinchi Roca, predio ubicado en el Bloque de Riego T-28.0, con código PSLO-05-B-43, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios de San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				NORTE	ESTE		
Julcahuanca García Cecilio Peña Julcahuanga Magdalena	03093905	Sinchi Roca Lote 41	---	9 465 088	563 803	0,4979	6 036
Yovera Sernaqué Estevan	02749840	Sinchi Roca Lote 41	09472	9 464 957	563 749	2,302	27 905

Con volúmenes distribuidos mensualmente de la siguiente manera:

PREDIO (C.C.)	VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
---	563	634	711	693	661	533	228	53	442	542	471	504	6 036
09472	2 605	2 932	3 287	3 206	3 056	2 464	1 052	244	2 045	2 506	2 178	2 329	27 905

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer que los titulares del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente resolución, instalen en un plazo no mayor a tres (03) meses, el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 336 -2014-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua San Lorenzo, supervise el cumplimiento de la instalación de estructuras y/o equipos de medición de agua; en caso de incumplimiento de la instalación de dicho dispositivo, se procederá al inicio del procedimiento administrativo sancionador.

ARTICULO 6°.- Encargar a la Administración Local de Agua San Lorenzo la notificación de la presente resolución a Julcahuanca García Cecilio y Yovera Sernaqué Estevan, a la Comisión de Regantes Valle de los Incas y a la Junta de Usuarios San Lorenzo.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR